



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SUMISTRO DE PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL PARA APOYO A LA CARACTERIZACION DE DISCAPACIDADES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1 INTRODUCCION

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha contraído la obligación contractual para con el Distrito de Cartagena en el componente de promoción y prevención en salud, según Convenio Interadministrativo No 0236 del 19 de Marzo de 2010.

En el desarrollo de la anterior obligación, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, hábil jurídicamente y con capacidad para ofertar el recurso humano técnico y profesional que desarrolle las acciones y actividades para caracterizar la población discapacitada en el Distrito de Cartagena de conformidad con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por el DANE, componentes del convenio citado

El Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso contractual invita a personas naturales y jurídicas públicas o privadas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de este proceso.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

1.2 OBJETO DE LA INVITACION:

Es seleccionar en igualdad de condiciones, observando los principios de la función administrativa, a la persona natural o jurídica que mediante contrato de prestación de servicios ejecute las acciones de Salud Pública, de conformidad con los presentes términos de referencia y según anexo técnico que contempla las acciones, actividades y servicios que precisan el contenido del objeto del contrato.

1.3. ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCION:

El oferente debe considerar que en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el recurso humano técnico y profesional para ejecución de la totalidad de las actividades, informes y resultados que se desprendan de las obligaciones y compromisos que adquiere el Hospital en el componente definido para caracterizar la población discapacitada en el Distrito de Cartagena conforme al convenio N° 0236 de Marzo 19 de 2010 celebrado con el Distrito de Cartagena a través de la Dirección Administrativa Distrital de Salud –DADIS.

El Hospital vigilara el cumplimiento de la acciones que se programen para el personal suministrado por el contratista, y cuya coordinación estará a cargo del Subdirector Operativo de Salud Pública del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, quien llevará la vocería y será el enlace con la Gerencia de la ESE Hospital Universitario del Caribe y el contratista, para efectos de la concertación de actividades, programación de acciones y verificación de resultados.

El proponente que se seleccione se responsabiliza de disponer del recurso humano que se requiere de manera oportuna, continua y eficiente y en la medida que las exigencias del contratante lo requiera hasta desarrollar de manera satisfactoria el objeto del contrato que se celebre.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado al proceso contractual es la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0476-vigencia fiscal de 2010, entendido este como el presupuesto oficial estimado por el Hospital para el presente proceso contractual.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77 el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, ello en armonía con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y ley 1122 de 2007 en lo que fuere pertinente.

El estatuto de contratación del Hospital, establecido por la junta directiva de la empresa señala en el artículo 6° que la Competencia para Contratar, y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

En consecuencia de lo que viene expresado, y conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria, será el derecho privado, en especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Acuerdo No. 005 de 2006, y por lo establecido en los presentes términos de referencia.

1.6. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL HOSPITAL: Significa la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario del Caribe.

EL CONTRATISTA: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona natural o jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

INTERVENTOR: Es la persona natural o jurídica designada por el Hospital para desarrollar la vigilancia y control del contrato y todo el personal bajo su dependencia

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

CONDICIONES: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del contratista para el desarrollo de los servicios y actividades que le encarga la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los términos definidos en el convenio 0236 de 19 marzo del 2010

ADENDA: Adiciones, aclaraciones /o modificaciones a los términos de referencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

INVITACION 085 CRONOGRAMA	
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	07/05/2010
ENTREGA DE PROPUESTAS	12/05/2010. HASTA LAS 3:00 PM
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	14/05/2010
ADJUDICACION	18/05/2010
FIRMA DEL CONTRATO	19/05/2010



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

LEGALIZACION DEL CONTRATO	20/05/2010
INICIACION DEL CONTRATO	21/05/2010

1.8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

1.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL, en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.10. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada 24 horas antes de la fecha de entrega de propuestas dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

Estudio de conveniencia
Los Términos de Referencia y sus anexos.
La propuesta técnica y económica, incluye soportes.
Minuta de Contrato

2.2. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

2.2.1. Calidades de los participantes:

Podrán participar en la presente invitación:

Podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, legalmente establecidas en el país y que estén constituidas un año antes de la fecha de apertura y cuya duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más, que contengan en su objeto social el suministro de personal profesional o la realización de actividades de acciones públicas de salud, e igualmente que cuenten con un equipo de técnicos y profesionales de alta calidad, debidamente capacitados en la metodología DANE, dada la labor tan especializada y de gran responsabilidad como la que se pretende contratar mediante este proceso de contractual.

2.2.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley 80 de 1993 y su modificación de ley 1150 de 2007.

2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente invitación se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

El número de integrantes del consorcio o la unión temporal estará conformado únicamente por dos (2) personas naturales y/ o jurídicas.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.4. PUBLICACION Y ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes términos de referencia serán publicados en la página WEB de la ESE, www.hucaribe.gov.co y estarán a disposición de los interesados, a partir de la apertura y entrega de términos, programada para el día que se establece en el cronograma del proceso y hasta la fecha en que se fija en el mismo. La ESE no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica sobre el documento de términos de referencia y demás que se publiquen.

2.5. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que se encuentre interesado en participar, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la invitación, mediante comunicación dirigida al Hospital por cualquier medio de comunicación escrito, dirigido a la Gerencia del Hospital en el barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante adendas, las cuales, publicará en la página www.bolivar.gov.co y www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la presentación de propuesta de la presente invitación.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

2.6. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

2.6.1 - Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

2.6.2. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, incluyendo componente financiero, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

2.6.7. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

2.6.4. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

2.6.5. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

2.5.6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras. Esta descripción no tendrá valor de puntuación pero será indispensable para efectos de poder pasar a calificación.

2.6.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

2.7.1.- PROPUESTA ECONOMICA:



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

El proponente previo estudio y análisis de sus costos, administración y utilidades, presentará al Hospital una propuesta con un máximo de variabilidad del cinco (5%) por ciento por debajo del techo presupuestal definido en los presentes términos y discriminando costos unitarios por cada actividad a ejecutar. En ningún caso por encima del presupuesto oficial estimado.

El proponente estimará los gastos de ejecución, lo cual debe incluir mínimo lo siguiente: los costos del recurso humano a suministrar; impuestos en general; contribuciones fiscales y parafiscales, gastos de administración y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. La ESE no reconocerá ningún costo por fuera de esta propuesta económica y el límite del contrato será el valor propuesto siempre que se ajuste al presupuesto oficial.

2.7.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

1. – Estados financieros a 31 de diciembre de 2009.
2. Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)

LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

2.7.3. PROPUESTA TÉCNICA:

2.7.3.1. Gestión Administrativa

En atención a que deberá contar con una sede para la gestión administrativa para el eficiente desarrollo de las actividades que se contratan, el proponente deberá señalar en su propuesta el lugar o sede donde tendrá la atención administrativa del contrato.

2.7.3.2. Capacidad Técnica y Operativa

Debe a título enunciativo señalar la existencia y disponibilidad del personal requerido y la descripción del proceso de participación de cada uno para el desarrollo del componente de caracterización de la discapacidad en el distrito de Cartagena, propósito definido como referente para la presente contratación.

2.7.3.3. Personal Dedicado al Contrato: Para el desarrollo de los componentes del contrato el contratista deberá garantizar de manera mínima el recurso humano definido para la caracterización de la discapacidad en el distrito de Cartagena, de conformidad con el anexo N° 1 y acorde al perfil que se detalla a continuación:



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Nº	PERFIL	CONOCIMIENTO ESPECIFICO	Nº	COMPETENCIAS
1	P.U. MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PSICOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL, ECONOMISTAS O ADMINISTRADORES	METODOLOGIA DANE ESPECIFICA PARA PROYECTO	11	SUPERVISION
2	P.U. CON EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO	METODOLOGIA DANE ESPECIFICA PARA PROYECTO	2	COORDINADORES OPERATIVOS
3	AUXILIARES DE ENFERMERIA O TECNICOS EN SALUD O BACHILLERRES	METODOLOGIA DANE ESPECIFICA PARA PROYECTO	66	ENCUESTAR
4	TECNICO EN INFORMACION	METODOLOGIA DANE ESPECIFICA PARA PROYECTO	1	SISTEMATIZAR INFORMACION
5	TECNICO ADMINISTRATIVO	METODOLOGIA DANE ESPECIFICA PARA PROYECTO	2	LABORES ADMINISTRATIVAS AUXILIARES
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA	METODOLOGIA DANE ESPECIFICA PARA PROYECTO	1	ADMINISTRAR PROYECTO

2.7.3. 4 Experiencia del Proponente:

El proponente deberá presentar certificados de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución, siempre y cuando hayan sido ejecutados como satisfactorias en objetos .

La experiencia requerida debe haberse adquirido durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de esta invitación, debe corresponder a un número máximo de diez (10) contrato y su sumatoria de valores deber ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

2.7.3.5. Organización Administrativa y Operativa

- Presentar el organigrama de la estructura de la Empresa
- Descripción del proceso de administración del recurso humano a suministrar conforme a los contenidos de los presentes términos de referencia.
- Cronograma de trabajo.

2.8 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Técnica / Económica

Contratación No. 085 HOSPITAL- ESE- HUC



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Propuesta Original/Copia 1/Copia2
Proponente:
XX
Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL
CARIBE
Gerencia
Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50
Ciudad: Cartagena – Bolívar.

El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, No de folios, así como los demás pormenores que El Hospital a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente o su delegado, y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

2.9. OFERTAS PARCIALES:

No se aceptaran ofertas parciales ni alternativas.

2.10. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

2.11. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la invitación, en las oficinas de la Gerencia de El Hospital. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

2.12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta No 1 firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Carta de información de consorcios o uniones temporales.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta A-3 o A-4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.

d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Asegurado / Beneficiario: ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tomador / Afianzado:

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

f) Experiencia del proponente.

El proponente presentará la experiencia solicitada en los presentes términos de referencia en la forma requerida; y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

g) Estados financieros.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2009 donde se identifique el



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

Los estados financieros estarán conformados por la declaración de renta o certificado de ingresos, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

h) información componente técnico, administrativo y operativo

En este aspecto se verificará la Organización administrativa y operativa, así como el personal a emplear conforme se ha establecido en estos términos de referencia numeral 7.3.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y de su representante legal, con una vigencia no mayor a noventa días. Para verificación jurídica.

j) Certificado de no encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

k) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal y de sus socios. No se requiere en los casos de sociedad anónima abierta (artículo 18 de la ley 1150 de 2007), el cual debe ser expedido por EL D.A.S. con una vigencia no mayor a un año.

l) Constancia de inscripción del oferente en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal "SICE" de la Contraloría General de la República.

II) Registro Único Tributario R.U.T

CAPITULO III

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, los proponentes podrán realizar las observaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderaran** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.

3.3.- EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando no se ajuste al presupuesto oficial estimado.
- d) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- f) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- i) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- k) Cuando no presente las Hojas de Vida y carta de compromiso del personal requerido.
- l) Cuando no presente la información concerniente al componente técnico, administrativo y operativo
- m) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

3.3.1.- VERIFICACION JURÍDICA

Para la evaluación de las propuestas, de manera previa realizará, a través de la Oficina Jurídica, una verificación jurídica a las mismas, la cual consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, los cuales habilitan o descalifican las propuestas para su evaluación. Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en estos términos de referencia, verificando su cumplimiento.

3.3.2.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificarán los índices financieros en estos términos de referencia. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

3.3.3. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite sobre servicios igual o similar al que se contrata, desde la fecha de la existencia de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, y si es persona natural desde la fecha en que haya desarrollado actividades de esta naturaleza. Anexará las certificaciones de experiencia con quien haya tenido relación contractual, o expedida por el representante legal si la misma ha sido desarrollada en forma directa.

Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia, calculada según lo expuesto anteriormente, de un (1) año tanto para personas naturales y personas jurídicas.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, El Hospital evaluará independientemente cada uno de sus integrantes. Es decir, todos sus miembros deberán tener individualmente la experiencia en le porcentaje de su participación.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

3.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 700 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles. **El Hospital**, verificará que las propuestas económicas contengan los análisis de costos de la ejecución, si no los presenta la propuesta será declarado no admisible.

Los Proponentes que sean **ADMISIBLES**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas.

3.4.1.- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un valor único equivalente al techo presupuestal definido en los presentes términos de referencia. La discriminación de costos opera para efectos de liquidar avances % de la ejecución contractual.

3.4.2.- EVALUACION TECNICA: El total de puntos asignados es de 700 puntos, de la siguiente manera:

3.4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRACTUAL.

Se calificara de conformidad con el número de Constancias Presentadas que Acrediten Monto ejecutado y Cumplimiento: Cuando el proponente presente por contratos realizados a satisfacción, ejecutados en los últimos Tres (3) años, que guarden relación directa con el objeto de la presente convocatoria este criterio tendrá un valor de 100 puntos, que se asignarán de la siguiente manera:

a. Monto total de contratación de acciones de suministro de personal para acciones de servicios de salud:

Se soportará con un número no superior a 5 certificaciones o contratos, en valor total a calificar será de 100 puntos. Para efectos de la evaluación se entiende evaluable los soportes de ejecuciones definidos o calificados como excelentes, buenos, muy buenos y satisfactorios.

La propuesta que soporte el mayor valor contratado y ejecutado se le asigna 100 puntos; para los demás participantes se hará un cálculo de regla de tres simple asignándole a cada quien el puntaje que resulte de establecer la variación porcentual con el valor máximo evaluado. Las propuestas que no soporten un monto igual al techo presupuestal definido para la presente contratación no será objeto de evaluación.

3.4.2.2. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. 600 PUNTOS

La propuesta que adjunte el 100% de las hojas de vida del recurso humano definido en los presentes términos de referencia, se le asignara 600 puntos. A partir de este estándar, a cada participante se le asignara el puntaje cuyo cálculo resulte de aplicar una regla de tres simple sobre el número total de hojas de vida que cumplan los requisitos de experiencia y formación específica



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

relacionada. El puntaje asignado será igual a 600 PUNTOS menos los puntos equivalentes al porcentaje de variación negativa con el estándar.

El recurso humano profesional que soporte la propuesta deberá acreditar una experiencia profesional de mínimo dos años. El recurso técnico una experiencia mínima de un año. Los bachilleres están excepto de experiencia laboral previa, siempre y cuando acrediten la formación en la metodología específica por el DANE.

Las hojas debidas son objeto de calificación siempre y cuando se adjunten los debidos soportes de formación y de experiencia. Cada profesional o técnico o bachiller deberá acreditar la formación específica según metodología del DANE para la caracterización social de la discapacidad mediante la certificación autenticada pertinente.

3.5 DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

3.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

El Hospital podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.7.- DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por audiencia serán respondidas las observaciones a la evaluación, para lo que se les dará diez minutos a cada proponente.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

3.8.- PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, El Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación, por el Gerente de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley en caso que fuere procedente.

CAPÍTULO IV

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

Es el suministro de personal profesional y técnico a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la ejecución de acciones administrativas y operativas que permitan la caracterización de la población discapacitada en las tres localidades del Distrito de Cartagena, de conformidad con los términos de referencia, según el anexo técnico que contemplan las acciones, actividades y servicios que precisan el contenido del objeto del contrato, la propuesta técnica y el convenio interadministrativo No 0236 del 19 de Marzo de 2010 celebrado entre el Hospital y el Distrito de Cartagena.

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Oferente seleccionado percibirá como contraprestación por concepto del contrato que se celebre un pago anticipado del cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato que se celebre previa legalización del contrato y la respectiva cuenta. El 60% restante se cancelara en dos (02) pagos parciales pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al (30%) del valor total del contrato a los dos meses de haber iniciado la ejecución del mismo previa verificación por parte del interventor del cumplimiento de del cronograma de actividades y las metas propuestas a la fecha, un segundo pago final que en todo caso este valor se calculara de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, sin que exceda el valor total del contrato, previa entrega de los resultados finales del objeto contratado y el interventor certifique a satisfacción la prestación del servicio del mismo. No obstante el último pago solo se hará efectivo cuando se obtenga el visto bueno por parte del DADIS del cumplimiento del convenio marco de referencia de la presente convocatoria, quedando así sujeto a esta condición dicho pago.

Todos los gastos de ejecución de las acciones que se contratan serán asumidos por el oferente con cargo al presupuesto definitivo del contrato. El Hospital Universitario del Caribe no responde por gastos no efectivos. ni por erogaciones no autorizadas o que no estén dentro del marco de costos



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

definido en los presentes términos de referencia y en el contrato que se celebre los cuales formaran un solo cuerpo.

4.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento contractual el contratista deberá garantizar la generación de los resultados que se satisfagan la relación siguiente de proyectos, productos y acciones:

PROYECTO	PRODUCTOS	ACIONES A REALIZAR
Caracterización de la población de discapacitados	Encuestas diligenciadas Sistematización de la información Tabulación de la información Análisis de resultados Informes Soportes fotográficos	Aplicación de 26.000 encuestas, mediante búsqueda en las comunidades mediante el sistema de barrido, según los lineamientos del manual operativo que para la implementación del Registro para la Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad, ha expedido el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE-.

4.4. PRODUCTOS FINALES.

Los productos finales a generar son los siguientes:

- Cronogramas de trabajo de las actividades a realizar.
- Protocolos investigativos, fichas técnicas.
- Encuestas, de comportamientos, actitudes y practicas a las personas objetos de estudio.
- Listado de los participantes de las actividades y de beneficiarios directos de las mismas, que contenga nombres completos de los participantes, numero de documento de identidad, cargo u ocupación, fecha, firma y teléfono o dirección especifica, afiliación al SGSSS.
- Firma de los participantes en la toma de muestras para pruebas diagnosticas.
- Documentos productos técnicos acabados con conclusiones y recomendaciones.
- Memoria fotográfica.
- Certificando de permanencia de la persona (s) que ejecutan las actividades, expedido por el funcionario responsable de la entidad focalizada o el Alcalde local en su efecto.
- Certificados de recibido a satisfacción
- Informes parciales mensuales del avance de la ejecución
- Informe final del desarrollo contractual, que incluye Análisis de las acciones realizadas, valoración del impacto percibido por las mismas y soportes en original y dos copias.

4.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Tres (3) meses, cuyo término empezará a contarse desde el día de la legalización del respectivo contrato, lo cual tendrá ocurrencia cuando se aprueben las garantías que se exigen en el mismo y se haya suscrito el acta de iniciación.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

4.7. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el territorio del Distrito de Cartagena en las tres localidades en que geográficamente y administrativamente se haya compuesto el Distrito T y C de Cartagena de Indias, incluida su zona rural e insular. Las comunidades objeto de las acciones las definirá la ESE Hospital Universitario del Caribe de conformidad con los criterios especificados por el Ente territorial en este proyecto específico.

4.8. TERMINACION DEL CONTRATO.

El Hospital podrá poner fin al contrato antes de la terminación del plazo del mismo, mediante una decisión de terminación del contrato, por las cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993 y en la que se especifique la fecha de efectividad de dicha terminación.

El Contratista tendrá derecho a que se le reconozca como pago el equivalente al porcentaje (%) del avance de ejecución que estadística, cualitativa y cuantitativamente sea valorado y aprobado mediante acta por la interventoría. Esto sin perjuicio de las multas y cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

4.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Garantizar oportunamente los pagos de conformidad con los presentes términos y realizar las acciones de coordinación e interventoría a cada componente a ejecutar.

4.10. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los riesgos respecto al cumplimiento de sus obligaciones, así como la falta de los recursos mínimos para realizar las actividades y labores propias del servicio profesional contratado, el cual lo asumirá el contratista.

2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar por causa de fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y que le impidan prestar sus servicios, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista asumirá la carga por mala calidad en el servicio o deficiencias del mismo.

4. EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Debe el contratista cumplir con las obligaciones salariales de tipo salarial y prestacional, con las personas que colaboren con la ejecución de las actividades objeto de la contratación.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Responsabilidad por daños antijurídicos causados a terceros en la ejecución del consenso.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

6. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista responderá por el buen manejo y correcta utilización de los recursos dados por el Hospital a título de anticipo.

7. RIESGO FINANCIERO: El riesgo financiero relacionado con el incremento del valor de los impuestos aplicables al contrato, así como la creación de uno nuevo, será asumidos por el la ESE Hospital Universitario.

4.11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, y requiere para su ejecución del registro presupuestal y de la aprobación, por parte del Hospital de las pólizas que se relación en el siguiente ítem.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, en este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

4.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

las siguientes: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el 15% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. 1. BUEN MANEJO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO equivalente al 100% del monto del contratista recibe a título de anticipo, en dinero o en especie, para le ejecución del contrato y su vigencia se extenderá durante el término de ejecución y cuatro meses. 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES por el 5% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por el valor de 200 SMLMV, y con una vigencia de todo el período de ejecución del contrato. 5. CALIDAD DEL SERVICIO por el 15% del valor del contrato durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

La constitución de las pólizas de garantías, deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

4.13 MULTAS, CLAUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE LEY 80 DE 1993

Se incluirán, entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas, la cláusula penal pecuniaria, así como las cláusulas de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, y las relacionadas con la responsabilidad exclusiva del Contratista respecto de la ejecución del contrato. De igual manera, se incluirán sanciones pecuniarias por el no cumplimiento de los indicadores de calidad respecto a las obligaciones del contratista. Así mismo se incluyen las clausulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993.

4.14 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

El contratista publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

4.15. ORDEN DE INICIACIÓN

El contratista debe iniciar la ejecución del contrato, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria del proceso de contratación, previa legalización del contrato.

4.16. DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a disponer durante la vigencia del contrato y hasta la finalización del contrato, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes a las acciones de salud publica contratadas por el Hospital.

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

4.17. VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

El Hospital ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de la Gerencia o de la persona natural o jurídica a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y enderezar su ejecución.

La Gerencia o la persona ejercerán, en nombre de El Hospital, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o ejecutar eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.18. IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista y teniendo en cuenta que: El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato, siguiendo el procedimiento que para tal fin le indique la ESE.

La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.

La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a la ESE por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

CAPITULO V

5. ANEXOS TECNICOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

ANEXO TÉCNICO NO 1

COMPETENCIA	RECURSO HUMANO	ACIONES A REALIZAR	COSTOS HORA	Nº DE HORAS	COTOS TOTAL
SUPERVISION					
COORDINADORES OPERATIVOS					
ENCUESTAR					
SISTEMATIZAR INFORMACION					
LABORES ADMINISTRATIVAS AUXILIARES					
COORDINACION DE PROYECTO					

ANEXO Nº 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No.03-2006- ESE-HUC

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito acepta:



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Ejecutar el contrato objeto de la convocatoria en caso de que me sea adjudicado, conforme estipulaciones entregadas por El Hospital, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a efectuar los trámites de legalización a mi cargo dentro del término señalado para el efecto.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce las condiciones del contrato, la comunidad objeto del contrato y las localidades donde se realizarán las actividades.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión
temporal o de la (s) firma (s)] _____anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con
Tarjeta Profesional No.

_____ y C. C. No. _____ de _____,

ANEXO N° 3.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

FORMULARIO 2. RESUMEN DE LA PROPUESTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALOR DE LA PROPUESTA

NUMERO DE FOLIOS

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Nota: Este formato debe insertarse en el sobre No 2 de la propuesta Económica.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

ANEXO N° 4.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
FORMULARIO 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Cartagena de Indias, -----

Doctor:

Gerente General

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJEHOSPITALÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

ANEXO N° 5.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Formulario 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cartagena de Indias-----

Doctor:

Gerente General

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social
del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en
Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación
del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCION DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO N° 6.



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

ANEXO TECNICO NO 7
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** como entidad de categoría Especial Descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor **WILMAN HERRERA CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.559.206, expedida en Arjona, quien en el presente contrato se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, -----, identificada con el NIT. No.-----; representada legalmente por -----, identificada con la cedula de ciudadanía No.----- expedida en ----- y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para la prestación de servicios para la ejecución de acciones de salud pública, conforme al requerimiento hecho por la ESE Hospital Universitario del Caribe, el que se registrará por el derecho privado y por las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004; 2) Que el marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6° del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado; 3) Que en este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93); 4) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, ha contraído la obligación contractual para con el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, en los componente de Salud Pública según Convenio Interadministrativo No -----; 5) Que en el desarrollo de la anterior obligación, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que apoye la gestión de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO** en la ejecución de acciones de salud pública que se requieren para la adecuada ejecución de las actividades que conciernen al objeto consignado en el convenio suscrito con el distrito de Cartagena arriba citado; 6) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con su modelo operacional no cuenta con el recurso humano necesario para ejecutar de manera directa las acciones de salud pública objeto del convenio antes citado. De tal forma, que esta entidad ha establecido la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que apoye la gestión de la Empresa facilitando a todo costo las horas recurso humano necesarias para ejecutar los procesos de sensibilización, motivación, concertación, convocatorias, visitas domiciliarias, captación de pacientes, contactos y convivientes necesarios para el desarrollo de los proyectos de promoción y prevención de la salud incluidos en el convenio 185 de Junio 10 de 2009; 7) Que de conforme al estudio de necesidad y el estatuto de creación de la ESE Hospital Universitario del Caribe se convocó públicamente. 8) Que para garantizar lo preceptuado en el acuerdo 005 de 2.006, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, se recibieron ----- (--) propuestas dirigidas a satisfacer los requerimientos que posee el Hospital frente al tema en concreto. 9) Que las propuestas que se presentaron fueron: ; 9) Que evaluadas las propuestas se estableció como la propuesta más favorable para la entidad la de -----; 10) Que mediante resolución No le fue adjudicado el contrato a -----,

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto Es seleccionar en igualdad de condiciones, observando los principios de la función administrativa, a la persona natural o jurídica que mediante contrato de



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

prestación de servicios ejecute las acciones de Salud Pública, de conformidad con los presentes términos de referencia y según anexo técnico que contempla las acciones, actividades y servicios que precisan el contenido del objeto del contrato **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El oferente debe considerar que en caso de ser seleccionado, deberá garantizar el recurso humano técnico y profesional para ejecución de la totalidad de las actividades, informes y resultados que se desprendan de las obligaciones y compromisos que adquiere el Hospital en el componente definido para caracterizar la población discapacitada en el Distrito de Cartagena conforme al convenio N° 0236 de Marzo 19 de 2010 celebrado con el Distrito de Cartagena a través de la Dirección Administrativa Distrital de Salud –DADIS **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo expresado en el objeto de la futura contratación y en la descripción del alcance del mismo y en el anexo del presente documento, el proponente deberá observar las responsabilidades que se relacionan a continuación: 1. Disponer del personal profesional y técnico calificado durante el tiempo necesario para ejecutar las actividades del programa. 2. Presentar, para su aprobación por parte del coordinador del contrato, el plan de trabajo para el logro del objeto contractual. 3. Realizar sugerencias, recomendaciones y/o comentarios sobre temas sometidos a su consideración de acuerdo al plan de trabajo, a fin de optimizar los logros del contrato. 4. Realizar el análisis de los requerimientos y metodologías para la implementación de cada actividad. 5. Entregar la información que se genere de la implementación de las actividades. 6. Realizar el análisis de los resultados de cada producto. 6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, en coordinación con el Hospital. 9. Realizar el seguimiento y control de las actividades contratadas, para efectos de lograr el resultado final sin dilaciones, para lo cual, pondrá a disposición del hospital una persona que en calidad de jefe de productos, verifique los resultados de las actividades contratadas de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador asignado por el hospital para tal efecto. 10 Promover la imagen institucional de la ESE Hospital Universitario del Caribe y del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS en la realización de las actividades. 11. Las demás inherentes a la ejecución de las acciones que componen el objeto del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se determina en la suma de -----(\$-----); El Oferente seleccionado percibirá como contraprestación por concepto del contrato que se celebre un pago anticipado del cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato que se celebre previa legalización del contrato y la respectiva cuenta. El 60% restante se cancelara en dos (02) pagos parciales pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al (30%) del valor total del contrato a los dos meses de haber iniciado la ejecución del mismo previa verificación por parte del interventor del cumplimiento de del cronograma de actividades y las metas propuestas a la fecha, un segundo pago final que en todo caso este valor se calculara de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, sin que exceda el valor total del contrato, previa entrega de los resultados finales del objeto contratado y el interventor certifique a satisfacción la prestación del servicio del mismo. No obstante el último pago solo se hará efectivo cuando se obtenga el visto bueno por parte del DADIS del cumplimiento del convenio marco de referencia de la presente convocatoria, quedando así sujeto a esta condición dicho pago.

Todos los gastos de ejecución de las acciones que se contratan serán asumidos por el oferente con cargo al presupuesto definitivo del contrato. El Hospital Universitario del Caribe no responde por gastos no efectivos, ni por erogaciones no autorizadas o que no estén dentro del marco de costos definido en los presentes términos de referencia y en el contrato que se celebre los cuales formaran un solo cuerpo.

. QUINTA. OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: En virtud de lo dispuesto en el presente documento, EL HOSPITAL se compromete a: a) Cancelar el monto de las sumas de dineros pactadas en el presente contrato, en la forma y términos previstos. b) suministrar al CONTRATISTA, toda la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual. c) Realizar la supervisión, coordinación y seguimiento al desarrollo del contrato. d) Prestar toda la capacidad logística, y medios necesarios para una adecuada prestación de los servicios que se contratan. e). Cancelar las facturas presentadas por el contratista, previa verificación de sus soportes y aprobación de las mismas. **SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que EL



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeran con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente DEL CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos. **SEPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del contrato a partir del perfeccionamiento del presente documento durante un término de tres meses. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, se podrá prorrogar el mismo cuando existan circunstancias que lo justifiquen. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El HOSPITAL podrá dar aplicación en el presente contrato a las potestades unilaterales de interpretación, modificación, terminación y caducidad del contrato, sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido sobre el particular en los artículos 15, 16 17 y 18 de la ley 80 de 1993, previo cumplimiento de los requisitos que en dichas normas se establecen. **NOVENA: INTERVENTORIA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de-----, quien esta en la obligación de ejercer todas las acciones necesarias a fin de que la ejecución del contrato se de en cabal forma. Además, es obligación del supervisor realizar los informes parciales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y el informe final que corresponde los cuales deben allegarse al expediente del proceso contractual, toda vez que estos serán requeridos en el acto de liquidación. **DECIMA: RECLAMOS:** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la interventoría de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá los servicios, a menos que El Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen agotar todos los medios para resolver mediante la conciliación, sin litigios, cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de este contrato. En caso de no llegarse a acuerdos, la controversia se dirimirá mediante tribunal de arbitramento ante la Cámara de Comercio de Cartagena, cuya decisión se hará en derecho. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS** Las multas se impondrán al contratista por no cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, las cuales serán equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el 15% del valor del contrato, cumplido este porcentaje la ESE podrá declarar el incumplimiento. Las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Hospital. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria será descontado de las garantías. **DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando El INTERVENTOR designado por el Hospital considere que EL CONTRATISTA no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a



INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los correspondientes descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL INTERVENTOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe elaborado por EL INTERVENTOR, debe contar con el visto bueno del (Gerente). El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces. Presentado el informe la Oficina Jurídica avocará conocimiento del caso, y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso, lo cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Establecida la naturaleza y procedencia de la sanción, EL HOSPITAL a través de su Gerente mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a decretar la sanción correspondiente. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o la declare la penal pecuniaria, EL HOSPITAL podrá efectuar el cobro descontando de los saldos a favor del contratista, o a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva según el caso. **DECIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor total contrato, por el termino del mismo y cuatro (04) meses más; b) Buen manejo del pago anticipado por el cien por ciento (100%) del valor total contrato, por el termino del mismo y cuatro (04) meses más; c) Calidad de los servicios prestados equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contrato, por un plazo igual a la vigencia del mismo y dos (02) años más; d) Salario y Prestaciones Sociales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (03) años más. **PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En póliza anexa garantizará la responsabilidad civil por el valor de 200 SMLMV, y con una vigencia de todo el período de ejecución del contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes y la firma del mismo, pero el término al que se refiere el propio contrato comenzará a correr solo cuando se suscriba el acta de iniciación y se haya efectuado el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Hospital. No obstante desde el perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá prestar su concurso y asesoría para las actividades previas al inicio de las acciones objeto del contrato. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACION:** Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **DECIMA OCTAVA. IMPUESTO DE TIMBRE:** Dado que la naturaleza del contrato no permite atribuirle o fijarle al momento de su celebración un valor determinado, pero éste será determinable durante su desarrollo con fundamento en el monto real de los ingresos siempre que haya superado los límites legales que rigen para dicho impuesto. **EL CONTRATISTA** deberá cancelar en la subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital, el valor correspondiente al impuesto de timbre. **DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD GENERAL Y EXCLUSIVA DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas legales, con libertad, autonomía técnica y administrativa suya y de sus profesionales y empleados. **EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse por la calidad e idoneidad de la ejecución del presente contrato y se obliga a mantener indemne a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. **VIGESIMA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

INVITACION PUBLICA N° 085-HUC-2010

enviarse por correo a las siguientes direcciones: **La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE:** Cartagena de Indias, Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50; **EI CONTRATISTA:** xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los términos de referencia, junto con sus anexos y adendas; la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los enunciados en el presente contrato; las actas de los acuerdos complementarios que firmen las partes; las actas y reportes de verificación del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato; las certificaciones de idoneidad, demás documentos que acrediten la existencia y representación legal del Contratista y cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social integral y parafiscales; estudios previos; Anexo técnico de las acciones de salud pública; el convenio interadministrativo No -----; las condiciones expresadas en el presente contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los demás documentos deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias en su contenido, prevalecerá el contrato. De igual forma son anexos el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena; Registro Único Tributario RUT; Certificado de la Contraloría General de la Republica; Certificado de la Procuraduría General de la Nación; Certificado del Departamento Administrativo de Seguridad DAS; Propuestas y demás documentos que se generen en virtud de la ejecución contractual. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado conforme a lo ordenado en el estatuto contractual del Hospital Acuerdo 005 de 2006, la cual se hará de mutuo acuerdo a la terminación del contrato por cualquier causa, lo que se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la ocurrencia de dicha terminación, y unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del término para liquidar bilateralmente. **VIGESIMA TERCERA. PUBLICACION:** Los derechos de publicación en la Gaceta del Departamento de Bolívar, deberán ser cancelados por **EL CONTRATISTA** inmediatamente se suscriba el contrato y allegarse el recibo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. **VIGESIMA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuestales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No. de ----- de 2010, de los rubros -----. **VIGESIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGESIMA SEXTA NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más durante los cuales se liquidará el mismo. Dado en la ciudad de Cartagena, el día _____

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA